

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

ASAMBLEA MUNICIPAL

**CERTIFICACION**

Yo, Luis Miguel Castro Díaz, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la Ordenanza # 10, Serie 1994-95, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión ordinaria celebrada el 13 de junio de 1995.

VOTACION

A favor:

1. Hon. Iris N. Ramos Cofresí
2. Hon. Angel C. Cora Romero
3. Hon. Aurora Castillo Quiñones
4. Hon. Francisco Francois Figueroa
5. Hon. Rita Rivera Castro
6. Hon. Milagros Ortega Vda. García
7. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
8. Hon. Juan Raúl Acosta Pérez
9. Hon. Pedro Cruz Cruz
10. Hon. Benigno Morales Morales
11. Hon. Maximino Espinosa Rodríguez
12. Hon. Efraín Díaz Robledo
13. Hon. Efraín Vázquez Vázquez
14. Hon. Anthony J. Medina Flores

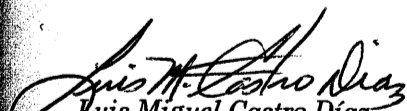
En contra:

Ninguno.

Ausentes:

1. Hon. Edilberto Rosario Miranda
2. Hon. Benigno Morales Morales

Certifico correcto:

  
Luis Miguel Castro Díaz  
Secretario  
Asamblea Municipal

LMCD:ecc

SELLO

GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO  
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCION DE 22  
ANZA NUM. 10

SERIE: 1994-95

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HONORABLE JULIO CESAR LOPEZ GERENA, A UTILIZAR FONDOS BAJO LA PROPUESTA DE OBRAS PUBLICAS Y MEJORAS PERMANENTES A SOMETERSE A LA OFICINA DEL CENTRO DE DE RECAUDACIONES DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM) Y PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA."

QUANTO : Mediante la base legal establecida por la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida por la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, se crea el PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL;

QUANTO : Dentro del cúmulo de responsabilidades del Gobierno Municipal de Humacao, está el buscar alternativas de fondos públicos para el financiamiento de obras que eleven la calidad de vida de nuestros conciudadanos, donde se envuelva a la ciudadanía a que participe en la solución de los problemas comunales;

QUANTO : Los fondos para el funcionamiento de este Programa provendrá de la asignación de fondos hecha anualmente por la Asamblea Legislativa y cualesquiera otras aportaciones que se consignent al Centro para que distribuyan entre los Municipios en la forma dispuesta por ley, en el Inciso (w) del Artículo 4 de la Ley Número 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales;

QUANTO : La Resolución Conjunta Número 479 del 10 de agosto de 1994, asigna la cantidad de \$7 millones para el Programa de Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada, según las disposiciones establecidas por la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, se ha notificado que la aportación al Municipio será de \$107,550.00 cada año;

QUANTO : Cumpliendo con las disposiciones de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, sometemos ante la consideración de esta Honorable Asamblea, el listado de los proyectos de mejoras permanentes:

a) Proyecto de Construcción de "Bleachers" en la Cancha de Baloncesto de la Escuela Ana Roqué de Humacao.

Cantidad Asignada.....\$15,000.00

b) Proyecto de construcción de Cancha de Baloncesto en la Escuela Petra Mercado de Humacao.

Cantidad Asignada..... \$20,000.00

c) Proyecto de construcción de un parque pasivo en la Comunidad Mabú - Los Rosales de Humacao.

Cantidad Asignada .....\$10,000.00

ACTO DE 22  
ORDENANZA NUM. 10

SERIE: 1994-95

d) Proyecto de Construcción de un Parque Pasivo en la Comunidad Río Abajo de Humacao.

Cantidad Asignada ..... \$10,000.00

e) Proyecto de construcción de encintados, cunetones y repavimentación en la comunidad Punta Santiago de Humacao.

Cantidad Asignada ..... 150,000.00

f) Proyecto de Ampliación y Rehabilitación del Centro Comunal de la Comunidad Punta Santiago de Humacao.

Cantidad Asignada ..... 10,000.00

TANTO : ORDENESE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

1RA. : Autorizar al Alcalde a recibir y utilizar fondos bajo la propuesta de obras públicas y mejoras permanentes a someterse a la Oficina del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) y para acogerse a los beneficios del Programa de Participación Ciudadana.


2DA. : Solicitar al Director Ejecutivo del CRIM la disposición al Municipio de \$215,100.00 (Año Fiscal 1993-94 y 1994-95) de la aportación estatal que le corresponde conforme a la distribución de fondos establecida para el PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL en la realización de los proyectos listados en el quinto "POR CUANTO de esta Ordenanza.


3RA. : Someter al CRIM como por ende se someten, la lista de proyectos incluidos en el quinto "POR CUANTO" de esta Ordenanza para su aprobación correspondiente, en cumplimiento con todos los requisitos de Ley y la reglamentación establecida y vigente.

4TA. : El Municipio podrá contratar los trabajos de los proyectos aludidos en el quinto "POR CUANTO" de esta Ordenanza, a través de contratistas privados o podrá desarrollar las obras bajo su propia administración.

5TA. : Copia de esta Ordenanza será expuesta en Tablones de Edictos visibles y accesibles a la ciudadanía en general y copia de la misma será enviada al Director Ejecutivo del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) para su aprobación y conocimiento.

APROBADO POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, HOY 13 DE junio DE 1995.

  
IRIS N. RAMOS COFRESI  
PRESIDENTE  
ASAMBLEA MUNICIPAL

  
LUIS M. CASTRO DÍAZ  
SECRETARIO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

ACTO DE 22  
ANZA NUM. 10

SERIE: 1994-95

DADO POR EL ALCALDE, HONORABLE JULIO CESAR LOPEZ  
NA, EN HUMACAO, PUERTO RICO, HOY 15 DE junio DE

  
JULIO CESAR LOPEZ GERENA  
ALCALDE